

2. La Comisión deberá disponer, considerada en su conjunto, de conocimientos y experiencia suficientes en materias técnicas o industriales, económico-financieras, jurídicas, recursos humanos, gestión empresarial o gestión pública.

3. Para su válida constitución será necesaria la presencia de los tres miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría.

4. Los miembros deberán actuar con objetividad, imparcialidad, profesionalidad y confidencialidad y formular declaración de ausencia de conflicto de intereses. No podrán participar quienes tengan interés personal en el procedimiento o mantengan relaciones con alguna candidatura susceptibles de comprometer objetivamente su imparcialidad.

5. La Comisión podrá incorporar asesores especializados, con voz y sin voto, cuando resulte necesario para valorar aspectos técnicos concretos.

6. La Comisión levantará acta de sus sesiones y dejará constancia suficiente de los criterios aplicados, entrevistas realizadas, deliberaciones y motivación de la propuesta final.

BASE 9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE IDONEIDAD

9.1. Sistema de selección

La selección se realizará mediante una valoración conjunta de: a) Currículum, trayectoria profesional y méritos acreditados.

b) Entrevista personal de carácter profesional y competencial.

La finalidad del procedimiento será determinar, mediante una valoración profesional, comparativa y motivada, qué candidaturas presentan un mayor grado de idoneidad para ejercer las funciones de Director Gerente de REMESA.

La Comisión no podrá valorar circunstancias personales ajenas al puesto ni criterios que no guarden relación con la cualificación, experiencia, competencia o idoneidad profesional.

9.2. Valoración curricular y de méritos

La Comisión examinará la documentación de todas las candidaturas admitidas.

La valoración no consistirá en la aplicación de una suma automática de puntos, sino en una apreciación conjunta y razonada de la relevancia, duración, nivel de responsabilidad y relación de la trayectoria acreditada con las funciones de la Dirección Gerencia.

Se tomarán en consideración los siguientes ámbitos:

A. Trayectoria profesional y experiencia directiva

La duración y calidad de la experiencia profesional superior a la mínima exigida.

La experiencia en puestos de dirección, gerencia, administración o coordinación.

El nivel de responsabilidad y autonomía asumido.

La dirección de organizaciones, unidades, departamentos o equipos.

La participación en procesos de planificación, toma de decisiones y gestión estratégica.

La experiencia simultánea en la dirección o administración de varias sociedades cuando sea relevante para apreciar la capacidad de gestión.

La mera denominación formal de un cargo no será suficiente, debiendo atenderse a las funciones efectivamente desarrolladas.

B. Experiencia específica relacionada con REMESA y el sector público Se valorará especialmente la experiencia relacionada con:

Gestión, tratamiento, valorización y eliminación de residuos.

Economía circular.

Plantas e instalaciones ambientales o industriales.

Instalaciones energéticas.

Infraestructuras y servicios urbanos.

Gestión del agua y tratamiento de aguas residuales.